

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

TERCERA ETAPA - ENCARGATURA EXTRAORDINARIA 2025

FASE I

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA	NIVEL	CARGO	ESTADO	DETALLE
1	515598215-0	BAZÁN VALDERA JANNINA ELIZABETH	I	SECUNDARIA	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	Los criterios de evaluación se basan en el anexo 3-B de la R.V.M. N° 105-2024-MINEDU, en el cual indica que los postulantes a la tercera etapa con primera escala no les corresponde puntaje.
2	515596995-0	BERNILLA REYES EDINSON	I	PRIMARIA	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	El puntaje por estudios académicos, solo se otorga: – Si el postulante acredita otros estudios académicos , adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la norma técnica. El tiempo de servicios y otorgamiento del puntaje se obtiene del Informe Escalafonario de Encargatura generado por el Sistema AYNI, siendo 0.5 por cada año.
3	515598072-0	DE LA CRUZ SANCHEZ VICTORIA	I	INICIAL	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	Según el numeral 4.1.13 de la R.V.M. N° 147-2023-MINEDU indica que: "Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor o auxiliar de educación, que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes" . En el informe escalafonario evaluado no se consigna la información que reclama.
4	515595575-0	HERRERA CHUQUIHUANGA ADILBERTO	II	SECUNDARIA	JERÁRQUICO	IMPROCEDENTE	La actividad de reclamos es sobre el puntaje obtenido en los resultados preliminares, no obstante, se ratifica lo consignado en el Fe de erratas de la publicación de No aptos.
5	515593235-0	HOYOS RUBIO MILTON GILBERTO	III	SECUNDARIA	JERÁRQUICO	IMPROCEDENTE	La actividad de presentación de reclamos es sobre el puntaje obtenido en los resultados preliminares y en la fecha establecida en el cronograma regional, no obstante, se ratifica lo consignado en el Fe de erratas de la publicación de No aptos. Cabe indicar que ha prevalecido su postulación a jefe de taller según lo consignado en el numeral 5.1.3 de la R.V.M. N° 147-2023-MINEDU
6	515597194-0	IPANAQUE MARCELO IRIS MAGDALENA	II	PRIMARIA	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	El tiempo de servicios y otorgamiento del puntaje se obtiene del Informe Escalafonario de Encargatura generado por el Sistema AYNI, siendo 0.5 por cada año. Por lo tanto, sus años de servicio son 6 lo que equivale a 3 puntos, y no consigna puntaje en experiencia por tener solo 11 meses de encargatura (20-01 al 31-12-2020).

7	515597960-0	LUCERO REYES ARMANDO	I	PRIMARIA	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	Según el numeral 4.1.13 de la R.V.M. N° 147-2023-MINEDU indica que: "Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor o auxiliar de educación, que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes". En el informe escalafonario evaluado no se consigna la información que reclama.
8	515597846-0	MANAYAY PURIHUAMAN ELMER	I	SECUNDARIA	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	El tiempo de servicios y otorgamiento del puntaje se obtiene del Informe Escalafonario de Encargatura generado por el Sistema AYNI, siendo 0.5 por cada año. Siendo su tiempo de servicio 8 meses, lo que equivale a 0 puntos.
9	515597277-0 515598380-0 515597778-0	MONTENEGRO VEGA MARIELA LILIANA	IV	SECUNDARIA	JERÁRQUICO	IMPROCEDENTE	La actividad de presentación de reclamos es sobre el puntaje obtenido en los resultados preliminares, no obstante, se ratifica lo consignado en el Fe de erratas de la publicación de No aptos. Cabe indicar que el comité evaluador es el órgano implementador de la norma emitida por el MINEDU para cada proceso, los cuales tienen requisitos, características y procedimientos específicos.

FASE II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA	NIVEL	CARGO	ESTADO	DETALLE
1	VEGA MONTOYA JOEL ELIAZER	V	SECUNDARIA	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	La asignación del puntaje fue de acuerdo a lo consignado en las resoluciones de su trayectoria laboral.

NOTA:

Según el numeral 4.1.13 de la R.V.M. N° 147-2023-MINEDU indica que: **"Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor o auxiliar de educación, que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes".**

COMITÉ DE ENCARGATURA 2025

22 de noviembre de 2024